



# Resolución Ministerial N°0493-2017-MINAGRI



Lima, 07 de diciembre de 2017.

## VISTOS:

Las Cartas S/N, de fechas 26 de octubre y 06 de noviembre de 2017, respectivamente, ambas del Director del Centro de Formación de la Cooperación Española de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el Estado Plurinacional de Bolivia; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según información técnica proporcionada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Programa de la Cooperación Española, contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales en América Latina y el Caribe, cuyas actividades favorecen la transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias, a fin de apoyar los procesos de transformación, modernización y mejor servicio a la ciudadanía por parte de las instituciones latinoamericanas;



Que, mediante las Cartas del Visto, dirigidas, respectivamente, a la Abogada Ángela Chávez Rosales y al Ingeniero Miguel Ángel Gonzáles Damián, especialistas de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el Director del Centro de Formación de la Cooperación Española de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el Estado Plurinacional de Bolivia, les comunica que han sido seleccionados para participar en el curso denominado "Diplomacia Científica y Asesoramiento Científico", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 11 al 14 de diciembre de 2017; indicando que a excepción de los pasajes aéreos, los gastos por alojamiento, alimentación y transporte local, serán asumidos por AECID;



Que, el objetivo del citado curso consiste, entre otros, en exponer a los participantes diversos modelos de diplomacia científica que puedan servir de inspiración para los países de América Latina y el Caribe;



Que, mediante Oficio N° 529-2017-MINAGRI-INIA-J/OPP, de fecha 05 de diciembre de 2017, dirigido al Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, comunica que para asistir al citado curso se ha designado a la Abogada Ángela Chávez Rosales y al Ingeniero Miguel Ángel Gonzáles Damián, especialistas de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;



Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en la participación de los representantes del INIA, por cuanto permitirá, entre otros, adquirir nuevos conocimientos, respecto del análisis de políticas y metodologías de trabajo desde el punto de vista de la diplomacia científica, con la finalidad de introducir ajustes que mejoren la posición de la ciencia en la política exterior y en las relaciones institucionales e internacionales, principalmente la ciencia vinculada a la misión del INIA; resulta procedente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los referidos profesionales, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 10 al 15 de diciembre de 2017;

Que, los gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo a la Unidad Ejecutora: 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA conformante del Pliego Presupuestal 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, según la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000001883, de fecha 21 de noviembre de 2017;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Abogada Ángela Chávez Rosales y del Ingeniero Miguel Ángel Gonzáles Damián, especialistas de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la ciudad de Santa



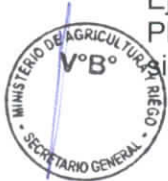


# Resolución Ministerial N°0493-2017-MINAGRI

Lima, 07 de diciembre de 2017

Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 10 al 15 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora: 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA conformante del Pliego Presupuestal 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo al siguiente detalle:



**ÁNGELA CHÁVEZ ROSALES**  
Pasajes : \$ 641.46  
Total : \$ 641.46



**MIGUEL ÁNGEL GONZÁLES DAMIÁN**  
Pasajes : \$ 641.46  
Total : \$ 641.46

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Los comisionados cuyos viajes se autorizan por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de sus participaciones, dentro de los quince (15) días posteriores a sus retornos al país.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

